



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 005 -2019-UNF/PCO

Sullana, 29 de enero de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 054-2018-UNF/PCO de fecha 08 de mayo de 2018; La Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2019-UNF/CO de fecha 08 de enero de 2019; El Informe N° 006-2019-UNF-D.G.A/URH de fecha 18 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Decreto Supremo N° 003-2018-TR se establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado, en su artículo 3° señala: "Todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsable de su contenido. La convocatoria de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la Administración Pública, debe supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y los plazos previstos, bajo responsabilidad";

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 054-2018-UNF/PCO de fecha 08 de mayo de 2018, se designó al Sr. Jofer Vilela Navarro - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNF como el funcionario responsable de remitir las Ofertas de Empleo de la Universidad Nacional de Frontera al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2019-UNF/CO de fecha 08 de enero de 2019 se designó a la Ing. ANA CECILIA RODRIGUEZ BUENDIA, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 09 de enero de 2019;

Que mediante Informe N° 006-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 18 de enero de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita la modificación de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 054-2018-UNF/PCO de fecha 28 de noviembre de 2018, por cambio de funcionario de la Unidad de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Administración;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ing. ANA CECILIA RODRIGUEZ BUENDIA – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos como la funcionaria responsable de remitir las Ofertas de Empleo de la Universidad Nacional de Frontera al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR las demás disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL